



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 68/2024

---

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 68/2024

(EX-2024-00033554- -ERAS-SEJ#ERAS)

Señores.: CENTRO MÉDICO DEL PLATA SRL

De conformidad con lo establecido por el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 35/24, el Documento de Bases y Condiciones Particulares del llamado y su oferta de fecha 19 de noviembre de 2024, sírvase realizar el servicio que se detalla seguidamente:

**1. OBJETO**

Servicio de medicina laboral para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de acuerdo a los ítems del punto 3 "VALOR DE LAS PRESTACIONES" y el detalle que sigue:

**1.1. VISITA DOMICILIARIA**

La visita domiciliaria (control de ausentismo), que tendrá como objeto la constatación del estado de salud del destinatario, deberá ser realizada por un profesional médico designado por la prestataria que se constituirá en el domicilio indicado por el Organismo contratante el día en que se realice la solicitud, en el horario de 9.00 hs. hasta las 20.00 hs. y que deberá consignar el diagnóstico médico y la fecha de reincorporación laboral o la nueva fecha para efectuar el control médico. El reporte médico deberá ser remitido por el prestatario mediante correo electrónico hasta las 12.00 hs. del día hábil posterior.

**1.2. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE**

CENTRO MÉDICO DEL PLATA SRL deberá designar un agente responsable de la comunicación diaria entre la empresa y la Coordinación de Directorio del ERAS, que deberá realizarse en forma telefónica, ello sin perjuicio de otras formas de comunicación que paralelamente puedan establecerse.

**2. PLAZO**

SEIS (6) meses contados desde notificada la ORDEN DE CONTRATACIÓN ó hasta agotar el presupuesto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000) IVA incluido, lo que ocurra primero.

### 3. VALOR DE LAS PRESTACIONES

Concepto	Valor por unidad
Valor examen de ingreso o egreso	\$ 24.960,00
Valor psicotécnico	\$ 18.720,00
Valor consulta clínico laboral	\$ 25.500,00
valor consulta clínico laboral por videollamada	\$ 12.240,00
Valor consulta con especialista	\$ 34.320,00
Valor consulta con especialista por videollamada	\$ 34.320,00
Valor consulta psiquiátrica	\$ 34.320,00
Valor consulta psiquiátrica por videollamada	\$ 12.240,00
Valor Junta Médica	\$ 34.320,00
Valor visita a domicilio Capital Federal	\$ 16.100,00
Valor visita a domicilio Gran Bs. As. hasta 20 Km	\$ 18.300,00
Valor visita a domicilio Gran Bs. As. de 20 a 30 Km	\$ 20.500,00
Valor visita a domicilio Gran Bs. As. de 30 a 40 Km	\$ 22.000,00
Valor visita a domicilio Gran Bs. As. de 40 a 50 Km	\$ 25.200,00
Valor visita a domicilio Gran Bs. As. a más de 50 Km	\$ 31.000,00
Adicional por Barrio Cerrado	\$ 38.000,00

### 4. MONTO TOTAL

Hasta PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000) IVA incluido.

### 5. FORMA DE PAGO

Se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente informada la que será realizada por la tesorería del Organismo, una vez presentados el remito y la factura debidamente conformados por la Coordinación de Directorio del ERAS, de acuerdo a los artículos 45 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS).

### 6. ÁREA DE RECEPCIÓN

La dependencia responsable de la ejecución y del control de la prestación será la Coordinación de Directorio del ERAS, quien a su vez estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con las prestaciones.

### 7. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado se realiza conforme lo establecido por el artículo 16° y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento, aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 35/24. Dicha normativa podrá ser consultada en la web del Organismo

(<https://www.argentina.gob.ar/eras>).

## 8. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

8.1 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

8.2 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.